

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
GERENCIA DE OPERACIONES DE LA MOVILIDAD  
DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN-UNIDAD DE NOMENCLATURA

-INFORME TÉCNICO DE NOMENCLATURA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DMQ-

Informe Técnico Nro. 019-GOM-DSV-UN-2024	
<b>Fecha:</b>	09 de enero de 2024
<b>Parroquia:</b>	Calderón
<b>Adm. Zonal:</b>	Calderón
<b>Número de documento SITRA:</b>	GADDMQ-AZC-2024-0054-O
<b>Solicitante :</b>	Mgs. David Fabián Paz Viera Administrador Zonal Calderón.
<b>Asunto :</b>	Propuesta de denominación vial calles Oe8A y N3 con el nombre de José Miguel Ángel Becerra Becerra.

## 1. Introducción

En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal dentro de la normativa:

### Marco jurídico:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2746, establece: “Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”

Artículo 2748.- “**Competencia.** - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”

Artículo 2750.- “**Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

Artículo 2762.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el

*Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*

*Artículo 2763.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.*

*La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”*

## **2. Antecedentes**

Mediante oficio S/N asignado con el trámite Nro. SITRA 4613-EPMMOP-SG-2020-E de 19 de octubre de 2020, la Señora María Esther de Velasco, a nombre de los moradores de la parroquia de Calderón, quien solicitó la asignación del nombre de Miguel Ángel Becerra Becerra para la calle con codificación Oe8A y N3, ubicada en el barrio La Candelaria I, perteneciente a la parroquia Calderón.

Con oficio Nro. EPMMOP-GG-3129-2021-OF de 18 de diciembre de 2020, el Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero Gerente General de la EPMMOP en atención al oficio S/N signado con el trámite Nro. SITRA 4613-EPMMOP-SG-2021-E de la Sra. María Esther de Velasco, remite a la Secretaría General de Concejo la documentación de la petición de la administrada, con la finalidad de continuar con el proceso de oficialización de las propuestas de denominación vial.

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1563-O, de fecha 28 de abril de 2021, la Secretaría General de Concejo Metropolitano, por disposición del Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, “(...) conforme o establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en conocimiento de su oficio Nro. EPMMOP-GG-3129-2020-OF de 18 de diciembre de 2020, me permito solicitar a usted, se remita para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo el proyecto de ordenanza correspondiente.”.

La EPMMOP, mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-1061-2021-OF, de fecha 03 de mayo de 2021, remite a la Secretaría General de Concejo Metropolitano la documentación solicitada, con la finalidad de continuar con el proceso de oficialización de la propuesta de denominación vial de las calles Oe8A y N3 con el nombre de José Miguel Ángel Becerra Becerra, ubicada en el barrio La Candelaria I, perteneciente a la parroquia Calderón.

Mediante oficio No. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0005-M, de fecha 11 de enero de 2022, el Cronista de la Ciudad emitió el Aval Histórico Favorable para la propuesta de



Los criterios técnicos analizados son los siguientes:

- La propuesta de denominación vial presenta secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- El nombre propuesto ha sido socializado con la comunidad y presenta el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.
- La vía se encuentra identificada en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.
- El nombre propuesto no presenta duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- La propuesta dispone del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.

## 5. Conclusión

Por lo anteriormente analizado, La EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación ubicada en el Barrio La Candelaria No. 1, perteneciente a la parroquia Calderón, conforme al siguiente detalle:

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	Oe8A, N3	José Miguel Ángel Becerra Becerra

## 6. Firmas:

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs. 3.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Supervisor Ejecutor de Procesos 1	Actualización	
<b>Aprobación de documento</b>				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs. 3.0	Ing. Ivanova Tapia.	Coordinador Ejecutor de Procesos 1	Revisión	
Vs. 3.0	Ing. Danny Abarca.	Director de Señalización	Aprobación	